Creación de contenidos digitales y derechos de autor

- Creación de Contenidos Digitales y Derechos de Autor

Copyright 2025

Creación de Contenidos Digitales y Derechos de Autor

La creación de contenidos digitales dentro del área 6 (Competencia digital del alumnado), es entendida de la siguiente manera según el MRCDD:

> “ Se entiende como contenido digital cualquier producción elaborada por medios digitales: texto, imágenes, vídeos, programas informáticos, actividades interactivas... El contexto de aplicación es la creación de situaciones de enseñanza y aprendizaje en las que el alumnado deba crear y editar contenidos digitales accesibles en distintos formatos, con distintos dispositivos y [...]
>
> Se deberán plantear actividades para el desarrollo de un adecuado ejercicio y respeto de los derechos de autor y de propiedad intelectual y el análisis, desde el punto de vista de su rentabilización económica, de los servicios que las empresas ofrecen de forma gratuita para la creación o publicación de contenidos digitales.

Dichos contenidos, han sido trabajados a nivel técnico para los docentes en el **ÁREA 2; Creación de contenidos digitales** y el objetivo de este área debe ser desarrollar dichas habilidades técnicas en nuestro alumnado así como el conocimiento de las condiciones de los derechos de autor y las licencias abiertas.

Para recordar esa parte técnica, puedes refrescar tus conocimientos en la siguientes páginas del libro del área 2.

Creación y modificación de contenidos digitales.

Copyright 2025

Derechos de autor y licencias abiertas

Todas las obras literarias, artísticas y científicas tienen derechos de autor desde el momento de su creación, lo que significa que solo el autor tiene el derecho exclusivo de explotarlas (distribuirlas, modificarlas, publicarlas, exhibirlas públicamente, etc.) **por un período de tiempo determinado.** Si deseamos usar esa obra durante ese tiempo, debemos obtener una autorización explícita del autor. Después de ese período, la obra pasará al Dominio Público y se podrá usar libremente, siempre y cuando se respete la autoría y la integridad de la obra.

Pero, ¿qué sucede durante ese período de tiempo exclusivo? ¿Puedo como autor poner mi obra a disposición de otros sin tener que dar permiso a cada uno que lo solicite y respetando la Ley de Propiedad Intelectual? **Sí, a través de una licencia abierta.**

Las licencias abiertas permiten que, durante ese período de tiempo en el que el autor tiene la exclusividad de los derechos de explotación, **otros usuarios puedan hacer uso de la obra bajo ciertas condiciones establecida**s por el autor, sin tener que solicitar permiso o autorización.

Las licencias Creative Commons

Creative Commons (CC) licenses son un conjunto de licencias de derechos de autor que permiten a los autores compartir sus obras con otros de una manera más flexible que las licencias tradicionales de derechos de autor. Con estas licencias, **los autores pueden elegir los términos bajo los cuales comparten sus obras**, desde una licencia completamente libre que permite la reutilización sin restricciones hasta una licencia que requiere reconocimiento y no permite un uso comercial.

Las licencias CC son un sistema sencillo y fácil de entender para compartir y utilizar contenido de manera legal. Por ejemplo, si un fotógrafo quiere compartir sus imágenes con el mundo, puede elegir una licencia CC que permita a otros descargar, compartir y modificar sus imágenes siempre y cuando se mencione al autor original. De esta forma, otros pueden utilizar esas imágenes para sus proyectos personales o comerciales sin tener que preocuparse por los derechos de autor.

Por otro lado, si alguien quiere usar material con licencia CC para su proyecto, solo tiene que **asegurarse de cumplir con los términos de la licencia.** Por ejemplo, si la licencia requiere reconocimiento, el usuario debe incluir el nombre del autor original en su proyecto.

En resumen, las licencias Creative Commons s**on una forma fácil y efectiva de compartir y utilizar contenido de manera legal, permitiendo a los autores controlar cómo quieren que se utilice su trabajo** y a los usuarios utilizar contenido de manera responsable y sin preocupaciones sobre derechos de autor.

Copyright 2025

Entre las posibles **condiciones** que se ofrece Creative Commons están las siguientes:

☒	**Reconocimiento (Attribution – BY)**	Debe reconocerse la autoría de la obra de manera adecuada.
☒	**No Comercial (NonCommercial – NC)**	No se permite la utilización de la obra para fines comerciales.
☒	**Sin obras derivadas (NoDerivative Works – ND)**	No se permite la distribución de obras derivadas basadas en ella.
☒	**Compartir Igual (ShareAlike – SA)**	Si se crea una obra derivada, debe distribuirse bajo la misma licencia que la obra original.

Copyright 2025

Estas 4 condiciones, combinadas dan lugar a los 6 posibles tipos de licencia Creative commons:

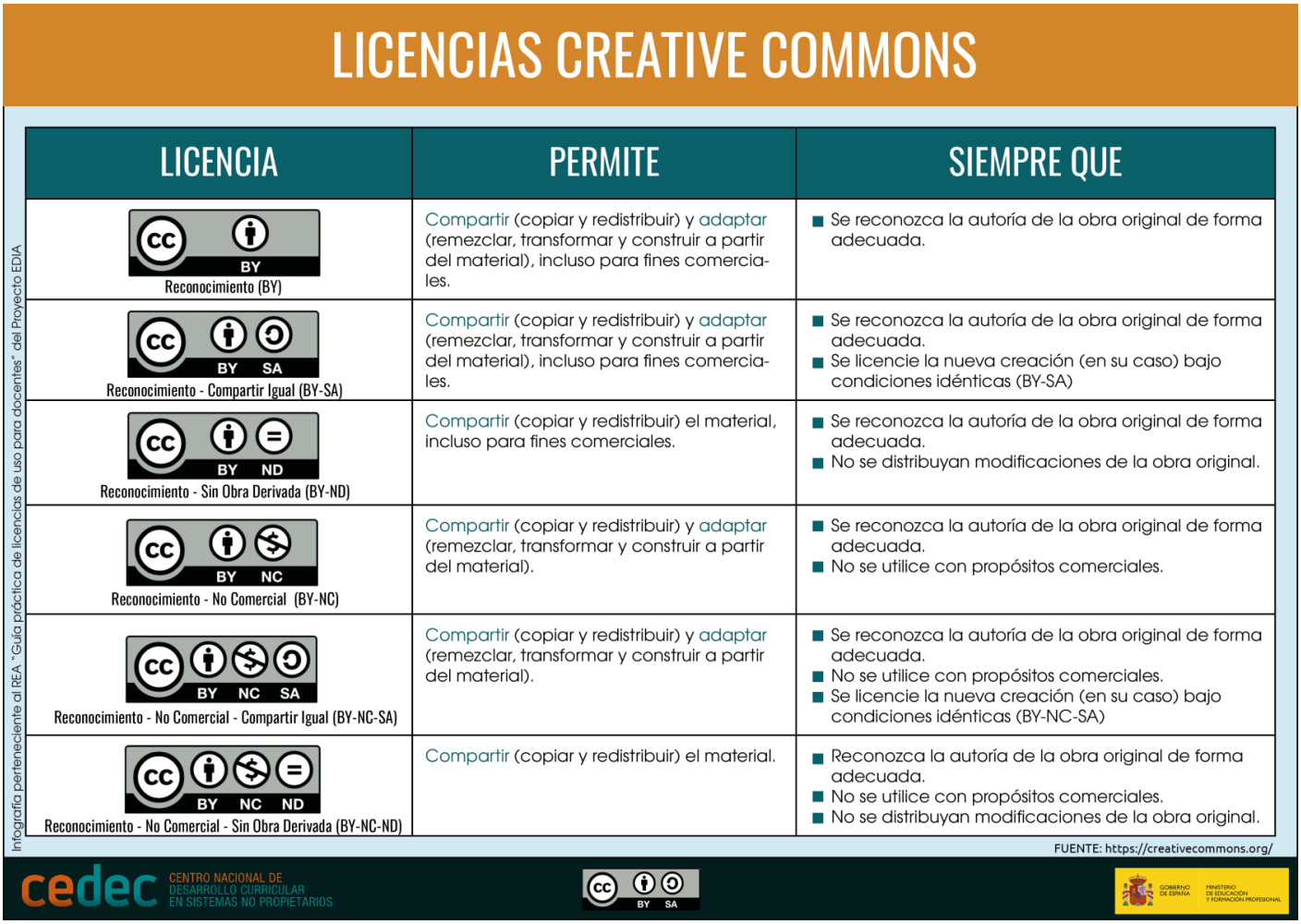

LICENCIAS CREATIVE COMMONS

LICENCIA	PERMITE	SIEMPRE QUE
Reconocimiento (BY)	Compartir (copiar y redistribuir) y adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material), incluso para fines comerciales.	■ Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada.
Reconocimiento - Compartir Igual (BY-SA)	Compartir (copiar y redistribuir) y adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material), incluso para fines comerciales.	■ Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada. ■ Se licencie la nueva creación (en su caso) bajo condiciones idénticas (BY-SA)
Reconocimiento - Sin Obra Derivada (BY-ND)	Compartir (copiar y redistribuir) el material, incluso para fines comerciales.	■ Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada. ■ No se distribuyan modificaciones de la obra original.
Reconocimiento - No Comercial (BY-NC)	Compartir (copiar y redistribuir) y adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material).	■ Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada. ■ No se utilice con propósitos comerciales.
Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual (BY-NC-SA)	Compartir (copiar y redistribuir) y adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material).	■ Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada. ■ No se utilice con propósitos comerciales. ■ Se licencie la nueva creación (en su caso) bajo condiciones idénticas (BY-NC-SA)
Reconocimiento - No Comercial - Sin Obra Derivada (BY-NC-ND)	Compartir (copiar y redistribuir) el material.	■ Reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada. ■ No se utilice con propósitos comerciales. ■ No se distribuyan modificaciones de la obra original.

FUENTE: https://creativecommons.org/

Infografía perteneciente al REA "Guía práctica de licencias de uso para docentes" del Proyecto EDIA

cedec CENTRO NACIONAL DE DESARROLLO CURRICULAR EN SISTEMAS NO PROPIETARIOS

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Cedec. Licencias Creative Commons (CC BY-SA)

https://www.youtube.com/embed/GFfgwIrOc9Q

Youtube. HQV6. HAY QUE VER... LAS LICENCIAS. Cedec_Intef

Información extraída de Las licencias Creative Commons: qué son, por qué utilizarlas y cómo hacerlo de CEDEC.

Copyright 2025

• Puedes trabajar estos contenidos en tu aula con diversidad de recursos interactivos, como estos paneles de la web ***cerebriti*****.**

• También puedes tomar como inspiración el juego (inglés) **Copyright Dough**:
https://www.bne.es/es/blog/biblioteconomia/2021/04/27/copyright-dough-una-manera-divertida-de-ensenar-derechos-de-autor
https://www.ariadne.ac.uk/JIL/article/view/PRJ-V15-I1-1/2930